

# REPÚBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA



50.0.21

B/800



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), ante mí,

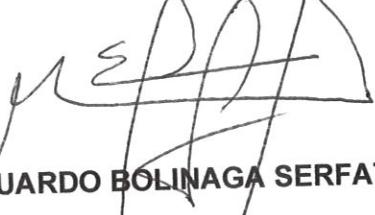
**LICDO. FABIAN RUIZ SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiuno- quinientos noventa y tres (8-421-593), Notario Público Segundo, del Circuito Notarial de Panamá, compareció personalmente el señor **MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY**, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio, Avenida La Rotonda, Edificio Business Park II, Torre V, Piso once (11), Costa del Este, en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá y portador del carné de residencia número E- ocho- ciento diecinueve mil doscientos veintisiete (E-8-119227), actuando en calidad de Apoderado General y Representa Legal de **AES PANAMA, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita a Folio dos mil quinientos ochenta y cuatro (2584), Documento dos millones seiscientos noventa mil novecientos treinta y seis (2690936), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Costa del Este, Edificio Business Park V (Torre Bladex), Piso once (11), Avenida La Rotonda, corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, por este medio declaro bajo gravedad de juramento que AES Panamá S.R.L es la promotora del proyecto Instalación de Oficinas del Parque Eólico Penonomé AEP, con estudio de impacto ambiental categoría uno (1), y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de Agosto del año dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) del uno (1) de Julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

Habiendo cumplido el presente acto y no siendo otro el objeto del mismo se da por concluido y leído como ha sido el mismo en presencia de los testigos instrumentales **ZORAIDA DE VERGARA**, con cédula de identidad personal número ocho- ciento treinta y siete-

1 número ocho-ochocientos ochenta y cinco- dos mil ciento treinta y uno (8-885-2131),

2 quienes lo encontraron conforme lo aprobaron y lo firman todos para constancia ante mí de

3 lo cual doy fe

  
MIGUEL EDUARDO BOLINAGA SERFATY

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
Representante Legal

  
ZORAIDA DE VERGARA

  
ELIAS REYES PINEDA

  
LICDO. FABIAN RUIZ SANCHEZ

Notario Público Segundo, del Circuito Notarial de Panamá

